



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2017 00030 00

Demandante: Ana Fernández

Demandado: Carlos Pardo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, dentro del proceso de la referencia observa este Juzgado que desde el año 2018, ninguna de las partes ha presentado actualización de la liquidación del crédito, ya que vista la relación de títulos judiciales cancelados a la demandante, la suma que fue ordenada a ser pagada en el mandamiento de pago de fecha 18 de mayo de 2017, presupone estar totalmente cancelada.

En aras de no vulnerar el debido proceso, se insta a los sujetos procesales para que presenten actualización de la liquidación del crédito, ya que en caso de estar totalmente cancelada la deuda por la cual se originó la Litis, este Juzgado ordenara cumplir lo presupuestado en el numeral primero, literal (mmm), del auto que libro mandamiento de pago.

En caso de que ninguno de los extremos procesales presente la actualización de la liquidación del crédito, de oficio se realizara la misma y se ordenara lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 12
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 7 de abril de 2022
Notificado hoy: 8 de abril de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario